

## 2. Despacho Viceministro General



Radicado: 2-2020-047816

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2020 18:02

Señora  
**ANA MARÍA CUESTA RODRÍGUEZ**  
PERIODISTA DE LA FM  
[acuesta@rcnradio.com.co](mailto:acuesta@rcnradio.com.co)  
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2020-081471  
No. Expediente 25267/2020/RPQRSD

### Asunto: Respuesta a petición

En atención a la solicitud radicada por usted en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, amablemente damos respuesta a su solicitud.

#### 1. Solicito, comedidamente, se nos entregue copia de todos los informes de ejecución y todos los documentos entregados por el contratista Arnold & Porter, en el marco del contrato de prestación de servicios 13.009-2020

En virtud del artículo noveno del Contrato No. 13.009-2020 “*Acceso a la información y confidencialidad: Toda información que se entregue o se obtenga en virtud de este contrato tendrá el carácter de confidencial, por lo tanto, las partes se obligan a mantenerla en estricta reserva siendo responsables de los perjuicios que se causen por su divulgación,*” motivo por el cual no es posible entregarle la información que solicita.

Adicionalmente, le informamos que los documentos entregados por el contratista Arnold & Porter, en el marco de dicho contrato de prestación de servicios contiene información de Avianca Holdings S.A. la cual está bajo un acuerdo de confidencialidad suscrito entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los asesores y dicha compañía. En este sentido, los documentos enviados están clasificados o reservados, en los términos establecidos por la Ley 1712 de 2014, en particular la correspondiente a datos cuyo acceso puede afectar el ejercicio de libertades económicas de Avianca, así como

opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, tales como reportes de los asesores financieros y legales, entre otros.

Es preciso recordar que esta información únicamente se debe poner a disposición de las autoridades que la soliciten de conformidad con el artículo 20 de la Ley 57 de 1985 y de la Ley 1712 de 2014, no siendo este el caso.

**2. ¿Cuál es la cronología de esta operación de préstamo y quiénes participaron? Indicar, por favor, fecha en que Avianca elevó la solicitud y la fecha en la que se aprobó y/o desembolsó el préstamo.**

A la fecha no se ha celebrado ningún contrato de crédito con la empresa Avianca. Los términos de una eventual transacción se encuentran en diseño. Previo a que se concrete una operación de crédito, el esquema de financiamiento DIP propuesto por la empresa debe ser aprobado por el juez que tiene a cargo el caso en el Tribunal del Distrito Sur de Nueva York.

Avianca realizó su primera solicitud de un crédito del Gobierno nacional el 4 de abril de 2020. Aún no ha confirmado el valor final del crédito que va a requerir.

**3. ¿Cuál es la tasa de interés fijada para este préstamo?**

Como se mencionó, a la fecha no se ha celebrado una operación de crédito con Avianca Holdings, ni con ninguna de sus filiales.

**4. ¿Hubo comisión a las bancas de inversión por el préstamo que hizo el gobierno a Avianca?**

Como se mencionó, a la fecha no se ha celebrado una operación de crédito con Avianca Holdings, ni con ninguna de sus filiales. Los asesores legales del Gobierno es Arnold & Porter Kaye Scholer LLP, cuya remuneración es fija por hora laborada. Asimismo, los asesores legales contrataron la asesoría financiera con Perella Weinberg Partners, cuya remuneración también es fija.

**5. ¿Hubo intermediarios entre el gobierno y las bancas de inversión?**

La referencia a intermediarios no es clara en la pregunta. Como se anotó en la pregunta anterior los asesores legales contrataron a Perella Weinberg Partners para cumplir con las obligaciones contractuales relacionadas con temas financieros. Vale la pena anotar, que el asesor financiero fue elegido entre un conjunto de asesores que fueron evaluados y se escogieron por ser los que contaban con la mayor experiencia en procesos de Capítulo 11, tanto del sector de transporte aéreo de pasajeros como de otros sectores de la economía.

## 6. ¿El gobierno en el marco de esta negociación fue tratado como un privado?

Si bien el Gobierno Nacional ha evaluado su participación en esta transacción propendiendo por buscar la prioridad de pago más alta y las mayores garantías, también ha exigido que las condiciones de plazo y de tasa de interés se den en condiciones de mercado, en los mismos términos que se ofrecen a otros inversionistas privados, sin que el Estado llegue a subvencionar a la compañía u otorgar algún subsidio de tasa.

No obstante, con el fin de garantizar el mejor uso de los recursos que la República extiende en calidad de préstamos a Avianca, se diseñaron un conjunto de exigencias (covenants) que serán incluidos en un eventual acuerdo de crédito. Entre estos se pueden resaltar:

- a. El hub de operaciones debe estar ubicado en Colombia.
- b. La sede administrativa de la empresa debe estar ubicada en Colombia.
- c. Los recursos otorgados por la República deben estar dirigidos a garantizar la operación del servicio aéreo nacional y a vuelos internacionales originados o con destino a Colombia.
- d. La empresa debe mantener a todo momento una caja superior a USD\$400 millones.

Cordialmente,

**JUAN ALBERTO LONDOÑO**  
Viceministro General  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Aprobó: Javier Gutiérrez Rueda  
Elaboró: Daniela Bernal

Firmado digitalmente por: JUAN ALBERTO LONDONO MARTINEZ

Viceministro General

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**  
Código Postal 111711  
PBX: (571) 381 1700  
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071  
atencioncliente@minhacienda.gov.co  
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.  
www.minhacienda.gov.co